

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 393-2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 11 DIC 2015

VISTOS : el DTI N° 05002; la Carta N° 017-2015/Ing. WAG de fecha 11 de Diciembre del 2015 del Ingeniero Civil Walter Aldana Gutiérrez; el Informe N° 322-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Octubre del 2015 de la Sub Directora de la Unidad de la Unidad de Estudios y Proyectos; el Memorando N° 969-2015/GRP-40100-401400 de fecha 27 de Noviembre del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura; la NOTA N° 0000000765; el mediante Informe N° 394-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Diciembre del 2015 de la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos

CONSIDERANDO :

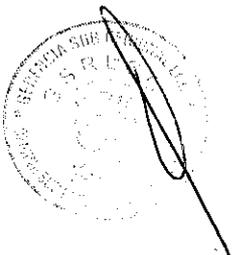
Que, mediante Carta N° 017-2015/Ing. WAG de fecha 11 de Diciembre del 2015, el Ingeniero Civil Walter Aldana Gutiérrez alcanza a la Gerencia Sub Regional, la documentación relacionada al Expediente técnico "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA- TECHADO DE PLATAFORMA", CÓDIGO SNIP N° 108200, para su respectiva revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 322-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 09 de Octubre del 2015, la Sub Directora de la Unidad de la Unidad de Estudios y Proyectos emite informe técnico dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluyendo que, conforme lo dispone la **ORDENANZA REGIONAL N° 233-2012/GRP-CR** de fecha 27 de Enero del 2012, mediante la cual, se aprueba la **ORDENANZA REGIONAL QUE DISPONE MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A LA SOBREEXPOSICIÓN DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETAS** y los reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (Senamhi) en la Provincia de Ayabaca, se registran índices de radiación ultravioleta (UV) extremo llegando a 15.5, 16 o hasta 16.5, por lo cual, es importante considerar ejecutar el proyecto de **TECHADO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 969-2015/GRP-40100-401400 de fecha 27 de Noviembre del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, la certificación presupuestal para el pago del servicio de mantenimiento de techos de centro educativo, para lo cual adjunta el Formato de la Certificación y Compromiso ANUAL 2015, por la Fuente de Financiamiento CANON y SOBRE CANON;

Que, a través de la **NOTA N° 0000000765**, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de **S/. 300,000.00(TRESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 394-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de Diciembre del 2015, la Sub Directora de la Unidad de Estudios y Proyectos solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico del **"MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, elaborado por el Ingeniero Civil Walter Aldana Gutiérrez con CIP N° 51255, con un valor



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 393 -2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 11 DIC 2015

referencial ascendente a **S/. 294,799.29 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 29/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos Gastos Generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2015, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA**;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, el Gerente Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe de la Unidad de Estudios y Proyectos, a lo solicitado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura; resulta procedente que se emita el Acto Administrativo con el fin de que se apruebe el Expediente Técnico "**MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA**";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO "**MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA DEPORTIVA EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA- PIURA**", con un valor referencial ascendente a **S/. 294,799.29 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 29/100 NUEVOS SOLES)**, incluidos Gastos Generales, utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Diciembre del 2015, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA**; conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 393-2015/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

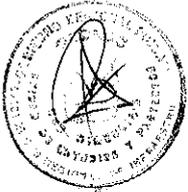
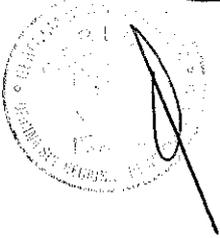
Sullana,

11 DIC 2015



ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL